

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

JOSÉ R. TORO MORALES
PROMOVENTE

V.

LUMA ENERGY SERVCO, LLC
PROMOVIDA

CASO NÚM.: NEPR-RV-2024-0061

ASUNTO: Revisión de Factura

ORDEN

Referente a la *Moción Informativa Sobre Ajuste Efectuado por LUMA Luego de la Presentación de Este Recurso, Conformidad del Promovente con el Ajuste, y en Solicitud de la Cancelación de la Vista Administrativa y Honorarios de Abogado* radicada por la parte Promovente el 12 de diciembre de 2024 se determina lo siguiente:

NO HA LUGAR la solicitud de honorarios de abogado por temeridad, LUMA atendió la controversia presentada ante este Negociado de Energía con premura y la misma fue resuelta en menos de un mes.

Tiene LUMA el término de 5 días para radicar su contestación y/o exponer su posición sobre el desistimiento solicitado de la misma.

Notifíquese y publíquese.

Miguel Oppenheimer
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Miguel Oppenheimer, el 17 de diciembre de 2024. Certifico, además, que hoy, 17 de diciembre de 2024, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-RV-2024-0061 y he enviado copia de la misma a: carlos.ramirezisern@lumapr.com y jrtoro@tcm.law.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 17 de diciembre de 2024.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria